



Resolución REC - 154 / 2026

JOSÉ C. PAZ, 07 de abril de 2026

VISTO,

El Estatuto aprobado por la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, las Resoluciones N° RESO-2025-203-GDEBA-MPCEITGP y N° RESO-2025-497-GDEBA-MPCEITGP del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el Expediente Digital N° 912/2025 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA tiene entre sus objetivos promover y garantizar las condiciones para el desarrollo de las actividades de investigación, desarrollo y transferencia; entre ellas la mejora en el diseño e implementación de políticas públicas, la transferencia de conocimientos y el fortalecimiento de las capacidades del entramado socio- productivo de su zona de influencia, a través del financiamiento y de la promoción de la vinculación del sistema de ciencia, tecnología e innovación con los diferentes actores territoriales.

Que el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (MPCEIT) a través de la SUBSECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA e INNOVACIÓN lanzó la cuarta “Convocatoria del Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires”, destinado a prestar asistencia financiera, mediante aportes no reembolsables, para contribuir al fortalecimiento del sistema científico-tecnológico con asiento en la provincia de Buenos Aires, a partir de la asistencia financiera para la ejecución de proyectos de innovación que tengan por objeto atender desafíos planteados por MiPyMEs, cooperativas, organismos públicos provinciales y municipios, así como problemáticas específicas provinciales, que propendan al desarrollo y mejora del tejido social y productivo del territorio bonaerense cuya reglamentación fue aprobada por Resolución N° RESO-2025-203-GDEBA-MPCEITGP del mencionado ministerio.

Que la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA realizó la difusión de dicha convocatoria para que docentes investigadores de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ presenten sus proyectos.

Que, en ese marco, se presentó el proyecto “Fitomejoramiento y obtención de nuevas variedades de cultivos por modificación genómica: poliploidía en frambuesa y doble-haploidia en trigo, y su validación por citometría de flujo”, bajo la dirección del Mg. Juan Sebastián Trincherro, docente investigador del Instituto de Estudios para el Desarrollo Productivo y la Innovación (IDEPI – UNPAZ), el cual fue aprobado y adjudicado mediante Resolución N° RESO-2025-497-GDEBA-MPCEITGP del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES conforme el detalle que establece el Anexo III, como parte integrante de la citada medida.

Que el proyecto presentado establece a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ en su carácter de Unidad de Vinculación Tecnológica, como Unidad Administradora, lo cual fue aceptado por nota del Rector con fecha 13 de agosto de 2025, presente en el Expediente N° 912/2025.

Que, a fin de su ejecución, con fecha 23 de diciembre de 2025, el Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, Darío Exequiel Kusinsky, firmó el Anexo VII – Declaración Jurada de Aceptación de Adjudicación, dicha documentación obra en el Expediente 912/2025.

Que, por RESO-2025-497-GDEBA-MPCEITGP del MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS otorga un aporte no reintegrable a la UNIVERSIDAD



NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ por la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$38.878.848) y el monto correspondiente a la contraparte conforme se indica en los ANEXOS I y IV de las Bases y Condiciones es de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO con 10/100 (\$11.636.275,10) pudiendo este último ser dinerario o en especie y realizado por la Institución Beneficiaria o por la entidad adoptante, dando un total asignado al proyecto de PESOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL CIENTO VEINTITRÉS con 10/100 (\$50.515.123,10) para ser aplicado a la ejecución del proyecto adjudicado con un tiempo máximo de ejecución de 12 (DOCE) meses, de acuerdo con el plan de trabajo descrito en el Anexo I de las Bases y Condiciones.

Que la ejecución de los fondos y su pertinente rendición de cuentas deberán ajustarse a las pautas establecidas en el Anexo V de las Bases y Condiciones del FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE BUENOS AIRES.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y PROGRAMAS ha tomado la intervención que le compete.

Que la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 74 inciso e), del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la ejecución del Proyecto “Fitomejoramiento y obtención de nuevas variedades de cultivos por modificación genómica: poliploidía en frambuesa y doble-haploidia en trigo, y su validación por citometría de flujo” adjudicado en la cuarta “Convocatoria del Fondo de Innovación Tecnológica de Buenos Aires FITBA 2025”.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que los gastos a realizar en el marco del mencionado Proyecto se ajustarán a las pautas establecidas en el Anexo V de las Bases y Condiciones del FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 3°.- Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a otorgar al director del proyecto, Mg. Juan Sebastián Trincherro, DNI 92.847.900, anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas y/o reintegros en todo concepto dentro del presupuesto establecido y en el marco de las funciones asignadas. Dichos anticipos se rendirán a esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ de acuerdo a las pautas previstas en el Anexo V de las Bases y Condiciones del FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE BUENOS AIRES, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la ejecución del PROYECTO. A tales efectos, el Director del Proyecto certificará el cumplimiento de cada prestación.



ARTÍCULO 5°.- El director del proyecto deberá observar para la ejecución de los gastos y rendición de los mismos las pautas previstas en el Anexo V de las Bases y Condiciones del FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 6°.- La DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FINANCIERA DE SUBSIDIOS Y BECAS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA, dependiente de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, deberá confeccionar la correspondiente “Rendición de Cuentas”, la que deberá ser remitida con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN a los QUINCE (15) días hábiles de finalizado el Proyecto. Para la rendición de cuentas deberán observarse las pautas establecidas en el reglamento general para la presentación de informes técnicos y rendición de cuentas, previsto en el Anexo V de las Bases y Condiciones del FONDO DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será con cargo al programa 04.01.46.12

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.

Abog. Darío Kusinsky

Rector

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Fecha: 07/04/2026 13:32:31
Cargado por: ROMINA MAROLT



Sistema: sudocu
Fecha: 08/04/2026 11:41:46
Autorizado por: PILAR CUESTA



Sistema: sudocu
Fecha: 08/04/2026 16:01:01
Autorizado por: MICAELA ELISA QUINTEROS



Sistema: sudocu
Fecha: 09/04/2026 12:48:10
Autorizado por: ALVARO GERMAN SUAREZ BALLESTERO



Sistema: sudocu
Fecha: 13/04/2026 12:58:06
Autorizado por: María Soledad Cadierno



Sistema: sudocu
Fecha: 13/04/2026 13:55:45
Autorizado por: DARIO EXEQUIEL KUSINSKY